



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 006947

TRELEW (CHT) 15 de Octubre de 1998

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:

5428

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): INCORPORANSE a la Ordenanza 5490 como Artículos 9, 10, 11
y 12 los siguientes:

" ARTICULO 9no.): Crease el Consejo Municipal de Seguridad Vial, el que estará integrado por:


- 2 Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal responsables de las Areas específicas.
- 1 Representante del Concejo Deliberante.
- 1 Representante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.


Invitándose a participar a:

- 1 Representante de la Unidad Regional Trelew de la Policía de la Provincia del Chubut.
- 1 Representante de las Asociaciones Vecinales.
- 1 Representante del Poder Judicial.
- 1 Representante de la Actividad Privada vinculada al tema".

" ARTICULO 10mo.): El Consejo Municipal de Tránsito tendrá por funciones las estipuladas en el Artículo 7mo.) de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24449, fijando su Norma de Funcionamiento".

" ARTICULO 11ra.): El Señor Juez Municipal de Faltas, podrá sancionar con la pena de inhabilitación prevista para la reincidencia a aquellos con-


ANTONIO P. DARDAGA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 006947

TRELEW (CHT) 15 de Octubre de 1998

///

ductores que, comentan faltas graves, las que por las circunstancias de tiempo y lugar puedan ser consideradas atentorias contra la vida o la integridad físicas de las personas".

" ARTICULO 12da.): El Señor Juez Municipal de Faltas, podrá ordenar la demora del vehículo automotor que haya participado en la Comisión de una falta grave, las que por las circunstancias de tiempo y lugar puedan ser consideradas atentorias contra la vida o la integridad físicas de las personas, hasta tanto culmine el juicio de Faltas y se determine las responsabilidades".

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 OCT 1998

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 5428


SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew





Sr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Presidente
Concejo Deliberante de Tw.


TRELEW, Chubut, 3 NOV 1998

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N°


006947


ALFREDO P. LARREU
Secretario de Gobierno


Cdr. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda


Arq. RAUL JOSE GATICA
Secretario de
de Planeamiento Obras
y Servicios Públicos


GERARDO BULACIOS
Secretario de Promoción
del Hombre


Ing. DANIEL SANCHEZ
Secretario de Producción
y Desarrollo




GUSTAVO DI BENEDETTO
INTENDENTE